



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2024/MDV-CDV

Ventanilla, 15 de octubre de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo virtual y presencial de 15 de octubre de 2024, el Memorando N° 136-2024/MDV-GAF-SGCC de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, el Memorando N° 283-2024/MDV-GAT-SGREC y el Informe N° 119-2024/MDV-GAT-SGREC de la Subgerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva, el Memorando N° 229-2024/MDV-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, el Memorando N° 2307-2024/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 2266-2024-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe Legal N° 318-2024/MDV-GAJ, el Proveído N° 10974-2024 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° N° 012-2024/MDV-CAL-CAF la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), respecto al proyecto de Ordenanza Municipal que fija los montos por el servicio de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y su distribución a domicilio, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo, acorde con el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, se otorga potestad tributaria a los Gobiernos Locales, lo cual, concordado con la Norma IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N°133-13-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley. Asimismo, precisa que las Ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se regulan las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa; esto es; se crean, modifican, exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, acuerdo al artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; siendo que, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, el artículo 41° de la citada Ley, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, aunado a lo expuesto, el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece la actualización de valores de los predios, por parte de las Municipalidades, sustituyendo la obligación de presentar la Declaración Jurada Anual; asimismo la Cuarta Disposición final, de la normatividad señalada, establece que los servicios de emisión mecanizada de emisión de valores, determinación de recibos y emisión de los recibos de pagos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2024/MDV-CDV

correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al primero de enero de cada ejercicio;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2023/MPC de 09 de junio de 2023, modificada por Ordenanza Municipal N° 020-2024/MPC de 05 de agosto de 2024, se aprobaron los procedimientos de ratificación de ordenanzas distritales que dispongan la creación, modificación o que regulen tasas de carácter tributario en la Provincia Constitucional del Callao, estableciendo en su artículo décimo, los requisitos específicos aplicables a la ratificación de ordenanza que aprueban el servicio de emisión mecanizada, actualización de valores y distribución de cuponerías; siendo que el mismo debe contener el Informe Técnico Financiero, el Cuadro de Estructura de Costos y los Cuadros de Estimación de Ingresos anuales que sustenten las tasas estimadas en la ordenanza municipal distrital materia de ratificación;

Que, a través del Memorando N° 283-2024/MDV-GAT-SGREC de 29 de agosto de 2024, la Subgerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva hace de conocimiento a la Subgerencia de Contabilidad y Costos que viene efectuando el análisis y estudio correspondiente a fin de elaborar una ordenanza que apruebe el derecho de emisión del ejercicio fiscal 2025, en el marco de la emisión masiva 2025; por lo que, requiere la estructura de costos para el proyecto de la citada ordenanza, la misma que deberá contener información relevante en relación a los costos incurridos, para llevar a cabo la campaña de la emisión masiva 2025;

Que, mediante Memorando N° 136-2024/MDV-GAF-SGCC de 03 de setiembre de 2024, la Subgerencia de Contabilidad y Costos remite a la Subgerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva el Informe Técnico de la estructura de costos para el proyecto de Ordenanza del derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial y arbitrios municipales y su distribución a domicilio correspondiente al ejercicio fiscal 2025;

Que, por medio del Memorando N° 229-2024/MDV-GAT de 04 de setiembre de 2024, la Gerencia de Administración Tributaria remite a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto el Informe N° 119-2024/MDV-GAT-SGREC emitido por la Subgerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva, el mismo que adjunta el proyecto de Ordenanza Municipal que fija los montos por el servicio de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuesto predial y arbitrios municipales y su distribución a domicilio correspondientes al ejercicio fiscal 2025, a fin de que se sirva emitir opinión presupuestaria, posterior a ello proseguir con el trámite correspondiente;

Que, con Memorando N° 2307-2024/MDV-GPLP de 23 de setiembre de 2024, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 2266-2024-MDV/GPLP-SGP emitido por la Subgerencia de Presupuesto, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- Por lo expuesto, y de acuerdo a la estructura de costos proyectados según clasificación: Costos directos, gastos y variables, costos indirectos y gastos administrativos y costos fijos, ascienden a un total de S/ 534,914.90 (Quinientos treinta y cuatro mil novecientos catorce con 90/100 Soles) de los cuales se informa que se encuentran previstos en el Presupuesto Institucional para el año 2025, por lo que resulta viable en lo correspondiente a la opinión presupuestal solicitada materia de autos, por lo que corresponde trasladar para la continuidad de los actos administrativos correspondientes.

Que, mediante Informe Legal N° 318-2024/MDV-GAJ de 27 de setiembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión sobre la propuesta del proyecto de Ordenanza Municipal que fija los montos por el servicio de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuesto predial y arbitrios municipales y su distribución a domicilio correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2024/MDV-CDV

- En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas, la Gerencia de Asesoría Jurídica, de acuerdo a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, emite **OPINIÓN FAVORABLE** para la aprobación de la Ordenanza Municipal que fija los montos por el servicio de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuesto predial y arbitrios municipales y su distribución a domicilio, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, conforme a la propuesta elevada por la Gerencia de Administración Tributaria, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 012-2023/MPC y modificatoria, la misma que deberá realizarse con aprobación por parte del Concejo de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a fin de que posteriormente se eleve a la Municipalidad Provincial del Callao para su ratificación y su posterior publicación conforme a Ley.

Que, por medio del Proveído N° 10974-2024, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General, a efectos de tomar acciones;

Que, con Razón N° 41, de 02 de octubre de 2024, la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), el expediente relacionado al proyecto de Ordenanza Municipal que fija los montos por el servicio de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y su distribución a domicilio, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025, para su evaluación y expedición del dictamen respectivo;

Que, por medio del Dictamen N° 012-2024/MDV-CAL-CAF la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:

- ✓ Artículo 1.- **APROBAR** la Ordenanza Municipal que fija los montos por el servicio de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y su distribución a domicilio, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025.

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV modificado por la Ordenanza Municipal N° 017-2023/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010-2021/MDV y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD** y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Dictamen N° 012-2024/MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas, que recomienda al Concejo Municipal la emisión de la Ordenanza Municipal que fija los montos por el servicio de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuesto predial y arbitrios municipales y su distribución a domicilio correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente dispositivo a la Municipalidad Provincial del Callao, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones y funciones que le confiere la Ley.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA


ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2024/MDV-CDV

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Lic. Adm. MACK ROBERT PONTE SILVA
SECRETARIO GENERAL

